

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

PROPUESTA DE ORDEN XX/2020, DE XX DE XX, DEL CONSELLER DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN/ELECTRIFICACIÓN DE BICICLETAS URBANAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

La Conselleria de Política territorial, Obras públicas y Movilidad incluye entre sus líneas de actuación prioritarias el fomento y apoyo a los modos de desplazamiento sostenibles, como instrumento al servicio de un sistema de movilidad respetuoso con el medio ambiente y la calidad urbana, inclusivo y herramienta decisiva frente al cambio climático.

El nuevo paradigma de movilidad surgido como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, obliga a las administraciones al impulso decidido a las formas de movilidad, como la bicicleta y los vehículos de movilidad personal, VMP, que ofrezcan alternativas de calidad para los desplazamientos personales.

En este contexto se ha previsto tramitar una Orden con las bases que regularán la concesión de ayudas por la Conselleria de Política territorial, Obras públicas y Movilidad para la adquisición de bicicletas, bien sean convencionales o eléctricas, y los vehículos de movilidad personal, VMP, eléctricos.



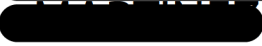

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el artículo 2 de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas, cabe señalar que se considera que la norma proyectada puede tener un impacto de género positivo, por cuanto que existe una brecha de género en cuanto a la disponibilidad de medios de desplazamiento personal por parte de las mujeres. Esta brecha comporta en consecuencia unas menores oportunidades de movilidad, y por tanto, la discriminación de la mujer en cuanto a sus oportunidades laborales, de formación, de salud o de acceso a la vida social, profundizando la brecha de género social y económica.

A este factor se une el hecho del uso del transporte público por parte de las mujeres vinculado al mantenimiento del rol reproductivo de la mujer, que supone la realización de tareas como hacer la compra, el cuidado de las hijas e hijos, personas mayores y dependientes, etc., lo que lleva a que en un contexto de minoración de la oferta de servicios de transporte público, por la obligación de asegurar en los vehículos medidas sanitarias de seguridad y distanciamiento social, se empeore en mayor medida la situación de movilidad del colectivo femenino, que requerirá por tanto de nuevas alternativas seguras para realizar sus desplazamientos cotidianos.

Por todo ello se considera que la norma que se proyecta tendrá un impacto de género favorable.

València, a 10 de junio de 2020

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y APOYO TÉCNICO





Fecha: 2020.06.12
08:01:40 +02'00'